



GOBIERNO DE
CHILE
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACION PROVINCIAL CAUTIN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 427.-

MAT.: Autoriza Actividad que indica.

TEMUCO, 29 de marzo de 2010.-

VISTOS:

1. La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N°13 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
3. Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. La Resolución N° 1600 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
5. La presentación de fecha 29.03.2010 de Ángel Freddy Reyes Celedón, empleado, R.U.T. 10.550.918-9, con domicilio en Temuco sector Villa San Andrés, calle Los Peregrinos #327, cuyo objeto es solicitar autorización para un Acto Público consistente en una caravana vehicular en protesta por las condiciones laborales de la empresa que indica. Id.Doc.8369675.-

CONSIDERANDO:

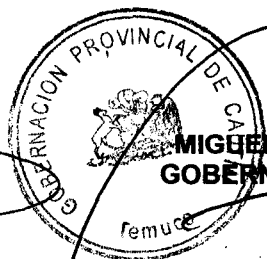
La solicitud indicada en el Visto N°5 de la presente Resolución Exenta, que requiere autorización para la realización de un Acto Público consistente en una caravana vehicular en protesta por las condiciones laborales de la empresa contratista indicada en la solicitud, a desarrollarse el día martes 30 de marzo de 2010, en la comuna y ciudad de Temuco, a partir de las 10:30 horas, con el siguiente recorrido: calles Volta, Recabarren, Francisco Salazar, Caupolicán, Claro Solar, deteniéndose en las oficinas de Movistar ubicadas en esta última arteria, para luego proseguir por las calles Prat, Diego Portales, Bulnes, Manuel Montt y Avenida Alemania para finalizar en calle Senador Estébanez.

RESUELVO:

1. **Autorícese** y **Coordínese** con Carabineros de Chile, la actividad señalada en la comuna, fecha y lugares dispuestos en el considerando único de la presente Resolución, **en horario de 10:30 a 12:00 horas**
2. **Infórmese** al firmante y responsable de la manifestación: a) que deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública; b) que en el desarrollo de la actividad autorizada deberá respetar las normas vigentes; y c) que será responsable de todo daño que se produzca en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del Acto Público autorizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


PABLO ARIAS PALACIOS
ASESOR JURÍDICO
GOBERNACIÓN PROV. CAUTÍN




MIGUEL MELLADO SUAZO
GOBERNADOR PROVINCIAL
CAUTÍN

MMS/PAP.

Distribución:

- La indicada.
- Intendencia Región de la Araucanía.
- I. Municipalidad de Temuco.
- Prefectura Carabineros de Cautín.
- Dpto. Jurídico.
- Oficina de Partes.

Id.Doc.8374158.-